



CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1. OBJETO Y ALCANCE

1.1 Las presentes condiciones (en lo sucesivo, las "Condiciones Generales") serán de aplicación a cualquier pedido (en lo sucesivo, el "Pedido") de compra de productos (en lo sucesivo, los "Productos") y/o servicios (en lo sucesivo, los "Servicios") que curse Ipsen Pharma S.A.U (en lo sucesivo, el "Comprador"), cuando las partes no hayan firmado ningún contrato u otro acuerdo escrito de la misma naturaleza referente al objeto del Pedido, y una vez facilitadas al proveedor (en lo sucesivo, el "Proveedor"). Estas Condiciones Generales se considerarán aceptadas por el Proveedor cuando éste acepte o actúe de conformidad con el Pedido en lo que respecta al mismo y cualesquiera otros Pedidos posteriores, sin necesidad de que el Comprador vuelva a facilitárselas, y hasta que se modifiquen o resuelvan expresamente.

Las condiciones particulares (en lo sucesivo, las "Condiciones Particulares") expresamente previstas en un Pedido, podrán modificar las presentes Condiciones Generales. Salvo cuando hayan sido expresamente modificadas por las Condiciones Particulares, las Condiciones Generales serán de aplicación, derogando a cualesquiera otras condiciones, con independencia de que figuren en el presupuesto del Proveedor, en la aceptación de un Pedido o en cualquier otro documento.

Tras la recepción del Pedido del Comprador no será de aplicación documento del Proveedor alguno que pueda interpretarse como contraoferta.

1.2 El Pedido, el Contrato (según se define más abajo) y la prestación de Servicios y/o el suministro de Productos por parte del Proveedor, estarán sujetos a (por este orden de prioridad, salvo que se prevea expresamente de otro modo en las Condiciones Particulares): (i) las Condiciones Particulares; (ii) las Condiciones Generales; (iii) cualquier documento incluido expresamente por remisión en las Condiciones Particulares, incluyendo, sin que la enumeración sea exhaustiva, cualesquiera instrucciones especiales (documentación técnica, garantía de calidad, seguridad) (en conjunto, las "Condiciones"); y (iv) la Oferta comercial del Proveedor, siempre que el Comprador preste su consentimiento por escrito a la misma y no contravenga las Condiciones.

1.3 Los Pedidos constituyen una oferta por parte del Comprador de comprar Productos y/o Servicios al Proveedor de conformidad con las presentes Condiciones Generales.

Los Pedidos se considerarán aceptados cuando ocurra lo primero de lo siguiente: (i) el Proveedor acepta por escrito el Pedido; o (ii) el Proveedor realiza cualquier acto en consonancia con la realización del Pedido, momento y fecha en los que el contrato (en lo sucesivo, el "Contrato") surtirá efecto.

1.4 El Comprador no acepta responsabilidad alguna respecto de los servicios prestados o los productos entregados por el Proveedor cuando dichos productos o servicios no se provean a tenor de un Pedido debidamente aprobado en nombre del Comprador por un miembro de su plantilla debidamente autorizado.

1.5 El Proveedor se cerciorará de que el número de Pedido del Comprador figura en todos y cada uno de los albaranes de entrega, cartas, facturas y otros comunicados escritos referentes a cada Pedido. El Comprador no estará obligado a tramitar ninguna factura ni a responder a ninguna comunicación que no tenga número de Pedido.

1.6 Ninguna modificación de los Pedidos que realice el Proveedor vinculará al Comprador sin su autorización previa por escrito.

2. CAPACIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

2.1 El Proveedor manifiesta y garantiza (i) que posee las competencias, los recursos y los medios técnicos para



garantizar que los Productos y Servicios son de la mejor calidad disponible; (ii) que posee la capacidad financiera y los recursos humanos necesarios para cumplir el Contrato sin riesgo de interrupción o demora; y (iii) que posee todas las licencias, acreditaciones, derechos y autorizaciones necesarios, cuando fueran de aplicación, para prestar los Servicios y/o suministrar los Productos.

Además, el Proveedor se compromete a (i) prestar los Servicios o suministrar los Productos de conformidad con los términos del Contrato incluyendo, sin limitación, las condiciones y especificaciones del Pedido, en particular en lo que respecta a la cantidad del Producto, calidad y cumplimiento y plazos de entrega del Producto o de la prestación del Servicio establecidos en el Pedido; (ii) que los Servicios o Productos sean adecuados para el fin al que se destinan y a cumplir con todas las leyes y regulaciones así como con las especificaciones del Pedido, y que éste se encuentre libre de defectos.

2.2 El Proveedor mantendrá vigente mientras dure el Contrato una cobertura de seguro de una aseguradora de prestigio que lo asegure frente a todo riesgo que pueda derivarse de la ejecución del Contrato. A petición del Comprador el Proveedor acreditará al Comprador el pago de dicha cobertura de seguro.

2.3 El Proveedor indemnizará íntegramente al Comprador frente a todos los costes, gastos, daños y perjuicios (ya sean directos o indirectos), incluyendo cualesquiera intereses, sanciones, honorarios y costas legales y profesionales, o de otra índole, a los que se condene al Comprador o que soporte o satisfaga el mismo, como resultado de, o en relación con, (i) cualquier acto, omisión, anomalía, negligencia, incumplimiento o error imputable al Proveedor, a su personal, a sus subcontratistas o al personal de sus subcontratistas en el cumplimiento del Contrato; (ii) cualquier reclamación contra el Comprador que traiga su causa en la infracción por parte del Proveedor de los derechos de propiedad intelectual de un tercero en relación con la fabricación, suministro o uso de los Productos o de cualquier entregable, o en relación con el uso o provisión de los Servicios (excluyendo los materiales preexistentes); y (iii) cualquier incumplimiento por parte del Proveedor, sus empleados, agentes o subcontratistas de la normativa relativa a protección de datos personales.

Las disposiciones de esta cláusula 2.3 permanecerán vigentes una vez finalizado el Contrato.

2.4 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad o parte de sus obligaciones a tenor del Pedido sin la autorización previa por escrito del Comprador, que deberá obtenerse respecto de cada subcontratista. Sin perjuicio de la contratación de un subcontratista autorizado, el Proveedor seguirá siendo plenamente responsable por el suministro de los Productos y/o Servicios, y dicha subcontratación no afectará de ningún modo a las obligaciones del Proveedor derivadas del Contrato.

2.5 El Proveedor es el único responsable de la supervisión y dirección de sus agentes, mandatarios, empleados y subcontratistas autorizados. Los agentes, mandatarios, empleados y subcontratistas autorizados del Proveedor permanecerán bajo su control, autoridad y dirección exclusivas.

2.6 El Proveedor debe garantizar que su personal y que el personal de cualquier subcontratista autorizado cumple en su totalidad con las políticas, los reglamentos y las leyes en materia de salud, medioambiente y seguridad en las instalaciones del Comprador o en cualesquiera otras a las que se acceda o se utilicen en virtud del Contrato.

2.7 El Proveedor observará los principios definidos por el Convenio de la lucha contra la corrupción de los funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), por la Ley Estadounidense de prácticas corruptas extranjera (U.S. Foreign Corrupt Practices Act) y por la Ley Francesa Sapin II si fueren de aplicación, en el cumplimiento del Contrato. El Comprador podrá terminar el Contrato de forma inmediata en cualquier momento, previa comunicación por escrito al Proveedor si este hubiera incumplido las obligaciones de esta cláusula.

2.8 Asimismo, el Comprador tiene derecho a terminar el Contrato con efectos inmediatos y sin obligación de abonar compensación o indemnización alguna al Proveedor si (i) el proveedor o cualquiera de sus accionistas, administradores, directores o representantes legales son incluidos en una lista oficial de sanciones económicas o

comerciales, o (ii) los Servicios objeto del Contrato entran en una categoría de productos o servicios incluidos en una lista de sanciones económicas o comerciales. Dicha lista oficial de sanciones económicas o comerciales incluye, pero no se limita a, la lista de la US Office of Foreign Assets, la lista del Bureau of International Security and non Proliferation de USA, la lista de sanciones de la Unión Europea, y la lista de sanciones de naciones Unidas.

3, CUMPLIMIENTO

3.1 El Proveedor garantizará que los Productos y/o Servicios cumplen con todas las especificaciones en materia de calidad previstas en el Pedido o que el Comprador haya comunicado de otro modo al Proveedor. El Comprador podrá auditar las instalaciones del Proveedor para verificar que se cumplen las Condiciones. Dicha auditoría no excluirá ni limitará la responsabilidad del Proveedor en modo alguno.

3.2 El Proveedor prestará los Servicios y realizará cualesquiera entregas en relación con los mismos, y/o entregará los Productos de conformidad con los calendarios y las fechas de entrega previstos en el Pedido o acordadas por escrito o de cualquier otra manera por el Comprador, siendo el plazo un elemento esencial del Contrato. El Proveedor notificará al Comprador cualquier circunstancia que pudiera afectar negativamente al calendario y a las fechas de entrega previstos para la prestación de los Servicios y/o la entrega de los Productos.

3.3 Salvo que se especifique lo contrario en las Condiciones Particulares, el Proveedor entregará los Productos, prestará los Servicios, y realizará cualquier entrega en relación con los mismos en la ubicación pactada por escrito entre las partes, y el Proveedor correrá con el riesgo y los gastos íntegros de entrega, incluidos, sin carácter limitativo, todos los costes asociados al despacho de aduanas, entendiéndose que, salvo que el Comprador consienta lo contrario por escrito, éste no aceptará ningún margen de tolerancia respecto de las cantidades de Productos pedidos. La propiedad de los Productos pasará al Comprador en el momento de la entrega.

3.4 Si los Productos y/o Servicios no satisfacen las especificaciones de un Pedido, o presentan cualquier defecto, el Comprador podrá negarse a aceptar los Productos y/o Servicios en cuestión, o aceptarlos con sujeción a cualquier reserva o reducción del precio que solicite el Comprador. Si el Comprador se niega a aceptar los Productos y/o Servicios defectuosos o que no se ajusten a las condiciones, el Proveedor, a elección del Comprador, volverá a realizar, reparará, o sustituirá los Productos y/o Servicios en cuestión a la mayor brevedad y sin coste para el Comprador, y le reembolsará cualesquiera gastos que el Comprador haya soportado indebidamente, sin perjuicio de cualquier otro derecho que corresponda al Comprador.

3.5 Ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento del Contrato ni será responsable frente a la otra parte por la demora en el cumplimiento, o por el incumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato, cuando tal demora o incumplimiento sean el resultado de un caso fortuito o de fuerza mayor con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil español y en la jurisprudencia de los tribunales españoles. En estos casos, el plazo se prorrogará por un periodo razonable teniendo en cuenta la causa de la demora o incumplimiento. Si la causa durase más de dos (2) meses, cualquiera de las partes podrá pedir la resolución del Contrato. En todo caso, la parte que no pueda cumplir el Contrato (i) lo notificará de inmediato y por escrito a la otra parte, especificando la causa y en qué modo impide u obstaculiza el cumplimiento de sus obligaciones, y (ii) hará todos los esfuerzos razonables y adoptará todas las medidas que fuesen necesarias para reanudar el cumplimiento del Contrato en cuanto sea razonablemente factible.

4. PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO

4.1. El precio pactado en el momento en que se curse un pedido (en lo sucesivo "el Precio") no incluye el impuesto sobre el valor añadido (en lo sucesivo "IVA"), y no podrá revisarse salvo pacto en contrario y por escrito entre las partes. El IVA se aplicará de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reglamentos en vigor en cada momento. El precio incluirá todo aquello que se requiera del Proveedor para poder cumplir el Contrato, así como todos los gastos, comisiones, desembolsos e impuestos distintos del IVA. El Comprador se reserva el derecho a solicitar del Proveedor que aporte una garantía, y/o que acepte que el Comprador retenga parte del precio para garantizar la correcta ejecución de un Pedido.

4.2. Salvo que se pacte otra cosa en las Condiciones Particulares, el Precio se facturará tras el cumplimiento íntegro del Pedido a satisfacción del Comprador. Cuando el pago esté asociado a una fase de un Pedido, la factura se emitirá a la conclusión de dicha fase con arreglo a las condiciones pactadas. No podrá facturarse ningún suplemento en el precio sin la aceptación expresa y por escrito del Comprador. Cada Pedido deberá indicar la dirección de facturación. En caso de no ejecución de la totalidad o de parte de un Pedido, y sin perjuicio de los derechos que puedan corresponderle al Comprador, se facturará y abonará la parte del precio proporcional a los Servicios efectivamente prestados o a los Productos efectivamente entregados de conformidad con las condiciones del Pedido. Alternativamente, cuando sea de aplicación, el Comprador puede solicitar el reembolso inmediato de la parte del precio ya pagada al Proveedor.

4.3. El pago de las facturas conformes y no impugnadas se hará transcurridos treinta (30) días desde la fecha de la factura. El retraso en el pago por parte del Comprador devengará, desde el día inmediatamente posterior a la fecha de pago prevista en la factura, intereses de demora a un tipo igual a la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales. Sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda corresponderle al Comprador, éste podrá compensar cualquier importe que deba al Proveedor con los importes que el Proveedor le deba.

4.4. Las facturas deberán enviarse al correo electrónico accounting.spain@ipsen.com haciendo siempre referencia al número de pedido.

Tenga en cuenta los siguientes requisitos al enviar su factura por correo electrónico:

-Por favor, incluya el número de orden de compra (PO) de Ipsen en todas las facturas.

-Solo se aceptan facturas en formato PDF.

-Adjunte únicamente una factura por correo, es decir, un solo archivo PDF por email. (Cualquier información adicional debe incluirse en el mismo archivo PDF).

Para consultas relacionadas con facturas, envíe su solicitud a accounting.spain@ipsen.com.

5. CONFIDENCIALIDAD

5.1. Las Partes mantendrán en estricta confidencialidad toda la información confidencial facilitada por la otra Parte de cualquier índole y cualquiera que sea su soporte, ya sea de naturaleza económica, técnica o comercial, o cualquier otra que la Parte pueda considerar confidencial referente a dicha Parte, a sus actividades, o al objeto de un Pedido o Contrato (en adelante "Información Confidencial").

5.2. Las Partes no utilizarán la Información Confidencial de la otra Parte salvo para cumplir con sus obligaciones del Contrato o del Pedido.

5.3 Las Partes solo podrán divulgar la Información Confidencial de la otra Parte a sus empleados, directivos y subcontratistas autorizados que necesiten conocerla siempre que sea imprescindible para cumplir con el Contrato, y garantizarán que los empleados, directivos y subcontratistas autorizados a los que revelen Información Confidencial están sujetos a obligaciones de confidencialidad y no uso al menos igual de onerosas que las previstas en estas Condiciones Generales, y que usan la Información Confidencial única y exclusivamente para cumplir con las obligaciones del Contrato.

5.4. No tendrá el carácter de Información Confidencial aquella respecto de la que la Parte que la recibe pueda acreditar, mediante registro escrito, que en el momento de su divulgación: (i) ya era de dominio público; (ii) ha sido obtenida legalmente de otras fuentes sin violación de obligación de confidencialidad frente al titular de la Información Confidencial; (iii) ya obraba legítimamente en poder de la Parte.



5.5. La Parte receptora de la Información Confidencial no divulgará públicamente ninguna Información Confidencial sin autorización previa y por escrito de la otra Parte, excepto que un tribunal de justicia u otra autoridad competente la requieran.

5.6. La presente cláusula quinta se mantendrá vigente durante un periodo de cinco (5) años a contar desde la fecha de terminación del Contrato cualquiera que sea la causa de esta terminación.

6. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1 Todos los materiales, equipos, herramientas, planos, especificaciones y datos aportados por el Comprador al Proveedor (en lo sucesivo los "Materiales Preexistentes"), así como todos los derechos sobre los Materiales Preexistentes, son y seguirán siendo propiedad exclusiva del Comprador y deberán serle devueltos a petición del mismo, o una vez concluido el Contrato.

6.2. Salvo que haya recibido la autorización previa por escrito del Comprador, el Proveedor se compromete a no hacer uso alguno de la Información Confidencial del Comprador, y a no utilizar su nombre o logotipo, o los del Grupo Ipsen, como referencia comercial o en publicación alguna de ningún tipo.

6.3. El Proveedor otorga al Comprador, para todo el mundo, con carácter exclusivo, y con garantía de propiedad y exenta de cualquier derecho de terceros sobre los mismos, todos y cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual sobre la totalidad de las creaciones, documentos, entregas, Productos y materiales que aporten el Proveedor o sus empleados, directivos o subcontratistas autorizados en relación con los Servicios, en cualquier formato incluidos, sin carácter limitativo, datos, informes y especificaciones. El coste de la cesión de estos derechos se incluye dentro del precio pactado. El término Derechos de Propiedad Intelectual comprende patentes, invenciones, modelos de utilidad, derechos de autor y derechos relacionados, marcas comerciales, marcas de servicio, nombres comerciales, logotipos, derechos sobre fondos de comercio o a demandar por usurpación, derechos sobre diseños, derechos sobre softwares, bases de datos, derechos topográficos, derechos morales, derechos sobre información confidencial (incluyendo know how y secretos comerciales), y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual, ya estén registrados o no, incluyendo cualquier solicitud para la extensión de dichos derechos, así como todos los derechos similares o equivalentes formas de protección, en cualquier parte del mundo.

6.4 El Proveedor garantiza que tiene pleno derecho de propiedad, sin cargas, limitaciones ni gravámenes, sobre todos los Productos y entregas facilitados al Comprador, y que en la fecha de entrega de los mismos al Comprador gozará plenamente de este derecho sin restricciones para poder transmitirlo al Comprador en su totalidad. El Proveedor formalizará todos aquellos documentos que fueren necesarios, y hará todo aquello que pueda requerir razonablemente el Comprador, para transmitirle los Derechos de Propiedad Intelectual al Comprador. El Proveedor obtendrá todas las renunciaciones a los derechos morales en los productos de los Servicios o en los Productos que cualquier individuo pueda tener ahora o en el futuro, en la medida en que la legislación lo permita.

6.5. Si los procesos o documentos aportados como parte de los Productos y/o Servicios fueran propiedad del Proveedor o de terceros, gozando el Proveedor de un derecho de uso y/o divulgación sobre los mismos, el Proveedor otorgará al Comprador una licencia (o sublicencia) no exclusiva, irrevocable y perpetua, de uso de dichos procesos o documentos en relación con los Productos o Servicios, así como la posibilidad de conceder sublicencias a terceros sobre los mismos.

6.6 En el supuesto de que se termine anticipadamente un Pedido o Contrato por cualquier causa, el Proveedor se compromete a entregar al Comprador, en el plazo de diez (10) días naturales desde la fecha de terminación, todos los elementos producidos en el marco del mencionado Pedido o Contrato, sin que sea necesario que el Comprador le requiera.

7. TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN

7.1 Salvo que se acuerde otra cosa en las Condiciones Particulares, el Comprador podrá terminar anticipadamente el Contrato, total o parcialmente, en cualquier momento antes de la entrega/prestación de los Servicios, con efecto inmediato, notificándose al Proveedor por escrito, después de lo cual el Proveedor cesará todo trabajo.

Condicionado a su entrega al Comprador, el Comprador pagará al Proveedor una compensación justa y razonable por el trabajo en progreso en el momento de la terminación anticipada. Dicha compensación no incluirá la pérdida de los beneficios anticipados ni cualquier pérdida consecuencial.

7.2 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o vía de subsanación de los que pueda gozar, el Comprador podrá terminar el Contrato con efectos inmediatos, comunicándolo al Proveedor por escrito, si: (i) el Proveedor incumple cualquier obligación esencial del Contrato y (en caso de que fuera subsanable) no remedia el incumplimiento dentro de los treinta (30) días desde que se le ha notificado; (ii) el Proveedor adopta cualquier actuación encaminada a la liquidación provisional, o a un acuerdo con acreedores (que no sea en relación con una reestructuración por concurso), siendo liquidado (ya sea voluntariamente o por orden judicial, salvo que la finalidad sea una reestructuración para continuar el negocio), habiéndose nombrado un administrador para alguno de sus activos o habiendo cesado en el negocio; (iii) el Proveedor adopta cualquier medida tendente a la declaración concursal, acuerdo con acreedores, habiéndose nombrado un administrador para cualquiera de sus activos o habiendo cesado en el negocio; (iv) el proveedor suspende o amenaza con suspender toda o una parte sustancial de su negocio; o (v) la posición financiera del proveedor se deteriora hasta un punto en que, en opinión del Comprador, la capacidad del proveedor para cumplir sus obligaciones contractuales se ha visto perjudicada.

7.3 La aplicación de la cláusula 7.2 no afectará a los derechos de las Partes a exigir cualquier indemnización a la que puedan tener derecho por ley. La terminación anticipada del Contrato por cualquier motivo, ya sea a instancias del Comprador o del Proveedor, no afectará a los demás pedidos que el Comprador haya cursado con el Proveedor, ni a ningún otro Contrato en vigor. Las cláusulas del Contrato que deban sobrevivir a la terminación del Contrato continuarán teniendo efectos.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1 A los efectos de este Contrato los términos “Responsable del Tratamiento”, “Encargado del Tratamiento”, “Tratamiento”, “Interesado”, “Datos Personales”, “Violación de Seguridad”, “Medidas Técnicas y Organizativas apropiadas”, tendrán el mismo significado que en la legislación sobre protección de Datos Personales, y especialmente que en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016. “Legislación sobre Protección de Datos” significará el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, o las normas que las sustituyan.

8.2 El Proveedor deberá, en todo momento, cumplir con la Legislación sobre Protección de Datos y deberá, en relación con el objeto del Contrato: (i) Tratar sólo los Datos Personales estrictamente necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales, (ii) asistir al Comprador (a petición de éste) en el cumplimiento de la Legislación sobre Protección de Datos, (iii) mantener la seguridad de los Datos Personales comunicados por el Comprador con medidas iguales o superiores a las contempladas en la cláusula 8.4.2, y (iv) notificar al Comprador sin retraso, y en todo caso dentro de las treinta y seis (36) horas posteriores, de cualquier Violación de Seguridad de la que haya tenido conocimiento que afecte a Datos Personales del Comprador tratados por el Proveedor, y que sea una Violación de Seguridad notificable de conformidad con el artículo 33 (1) del Reglamento (UE) 2016/679.

8.3 Las Partes reconocen que, a efectos de la Legislación sobre Protección de Datos, y respecto de los Datos facilitados por el Comprador al Proveedor para el cumplimiento del Contrato, el Comprador es el Responsable del Tratamiento, y el Proveedor el Encargado del Tratamiento. El Proveedor tratará dichos Datos Personales sólo para el cumplimiento del Contrato y por el tiempo que dure éste.

8.4 Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 8.3 anterior, el Proveedor, en relación con el Tratamiento de Datos Personales para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales deberá:

8.4.1 Tratar los Datos Personales sólo para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de conformidad con las instrucciones dadas por escrito por el Comprador salvo que la legislación establezca otra cosa.

8.4.2 asegurarse de que ha implementado medidas organizativas y técnicas adecuadas para proteger los Datos Personales de un Tratamiento, acceso, revelación, copia, modificación, almacenaje, reproducción o distribución no

autorizado o ilegal, y contra cualquier pérdida, destrucción, revelación o daño accidental o ilegal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679.

8.4.3. asegurarse de que todo el personal que tenga acceso o Trate Datos Personales, tiene obligación de mantenerlos confidenciales.

8.4.4 no transferir ningún Dato Personal fuera del Espacio Económico Europeo.

8.4.5. asistir al Comprador para que pueda responder a las peticiones de los interesados, y asegurarse de que se cumple con la Legislación sobre Protección de Datos e informar inmediatamente al Comprador (i) si recibe alguna solicitud de algún interesado para acceder a sus Datos Personales, o para portar, rectificar, borrar o destruir Datos Personales que el Proveedor esté Tratando en ejecución del Contrato; (ii) si recibe directamente de un interesado una solicitud sobre Datos Personales Tratados en ejecución del Contrato, debiendo remitir al Comprador una copia de la misma dentro de los tres (3) días de la recepción de ésta. El Proveedor no facilitará ni divulgará Dato Personal alguno sin consultarlo previamente con el Comprador y sin tener la autorización escrita de éste, salvo que esté obligado por la ley.

8.4.6. prestar una ayuda razonable al Comprador para que este pueda cumplir con las obligaciones de los artículos 32 a 36 del Reglamento (UE) 2016/679: (i) notificando al Comprador sin dilación si el Proveedor tiene conocimiento de una violación de seguridad en relación con los datos personales y/o si tiene conocimiento de una violación de las disposiciones de esta cláusula 8 por parte del Proveedor o de uno de sus subcontratistas, y/o si tiene conocimiento de cualquier otra manera de una violación de seguridad que pueda llevar a la destrucción, pérdida, alteración, divulgación no autorizada, o acceso accidentales o ilegales de los datos personales; y (ii) facilitando inmediatamente todos los detalles de la violación de seguridad cuando haya sido ocasionada por el Proveedor o por un subcontratista de éste o, si fuera necesario, en fases pero sin retraso indebido. Estos detalles incluirán la naturaleza de la violación de seguridad, sus consecuencias posibles y cualquier medida propuesta para mitigar esta violación.

8.4.7 mantener registros completos y correctos para demostrar que cumple con lo dispuesto en esta cláusula 8 y: (i) permitir auditorías por parte del Comprador o de auditores designados por éste; (ii) informar inmediatamente al Comprador si, en opinión del Proveedor, cualquier instrucción de aquel infringe la Legislación sobre Protección de Datos.

8.4.8 A solicitud por escrito del Comprador, borrar o devolver los datos personales o las copias de estos una vez finalizado el Contrato, tan pronto como sea posible, a no ser que la ley obligue al Proveedor a conservar los mismos.

8.4.9 cumplir con sus obligaciones contractuales de forma que no infrinja la normativa sobre protección de datos.

8.4.10 informar inmediatamente al Comprador de cualquier petición o investigación hecha por los organismos reguladores facilitándole asistencia para responder a las mismas.

8.5 El Proveedor deberá acordar por escrito con sus subcontratistas obligaciones contractuales que sean, al menos, iguales a las obligaciones impuestas al Proveedor en esta cláusula 8, incluyendo aquellas obligaciones que garanticen que el tratamiento de los datos personales por el subcontratista cumplirá con las obligaciones impuestas por la Legislación sobre Protección de Datos. El Proveedor responderá frente al Comprador de cualquier incumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos por parte de sus subcontratistas (incluyendo la obligación de formalizar por escrito con el subcontratista dichas obligaciones).

8.6. Podrá tener más información sobre cómo tratamos sus datos personales en el siguiente link: <https://www.ipsen.com/spain/politica-de-privacidad/>

9.- DERECHO APLICABLE

Las Condiciones, el Contrato, y los Pedidos, tal y como se definen en el presente documento, se rigen por la legislación española. La interpretación, validez y ejecución del Contrato y los Pedidos, se regirá por la legislación

española, y en caso de desavenencia o pretensión que las partes no puedan resolver extrajudicialmente, éstas acuerdan, con renuncia al fuero que pueda corresponderles, que quedarán sometidas a la competencia exclusiva de los tribunales de la ciudad de Barcelona (España).

10. DISPOSICIONES GENERALES

10.1 La invalidez o inexigibilidad total o parcial de cualquier disposición del presente documento en modo alguno afectará a la validez o exigibilidad de dicha disposición con cualquier otro fin, o a las disposiciones restantes del presente Contrato.

10.2 El Proveedor no cederá ni total ni parcialmente ningún Pedido ni el Contrato sin autorización previa por escrito del Comprador. Si el Proveedor cede un Pedido y/o el Contrato o cualquier parte de éstos sin el consentimiento del Comprador, será responsable personalmente frente al Comprador y a terceros. El Comprador podrá ceder un Pedido, el Contrato, o cualquier parte de los mismos a cualquier persona, entidad o sociedad.

10.3 Ninguna admisión, acto u omisión realizada por cualquiera de las partes durante la vigencia del Contrato constituirá una renuncia o liberación de responsabilidad de la otra parte en virtud de cualquier Contrato.

10.4 Las partes acuerdan que nada de lo previsto en un Pedido o Contrato crea obligación alguna para el Comprador de realizar otro pedido en el futuro al Proveedor. Además, nada de lo previsto en un Pedido o Contrato ha sido concebido para constituir o considerar que se constituye asociación o joint-venture entre las partes, designar a una de las partes como agente de la otra, o autorizar a cualquiera de las partes a celebrar o contraer compromisos en nombre o representación de la otra.

10.5 Ninguna persona que no sea parte de las Condiciones gozará de derecho alguno a tenor de las mismas o en relación con ellas